

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 2020-00125-00

DEMANDANTE : WILLIAM ALEXANDER ALARCÓN CASALLAS

DEMANDADA : OPERADOR MINERO EL CONDOR COLOMBIA S.A.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, advirtiéndose la existencia de falencias de índole formal que impiden su aceptación. Veamos:

1. No se aporta prueba de la existencia y representación legal de la demandada (numeral 4 artículo 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social).
2. No es clara la pretensión relacionada con la liquidación total, toda vez que no indica de manera clara y expresa que conceptos comprende tal liquidación. (numeral 4 artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social).
3. La demanda no enumera los hechos y pretensiones. (numeral 7 artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social).
4. No es claro el aspecto relacionado con el factor considerado para establecer la competencia, toda vez que la demanda aduce que ésta se da por el lugar donde se prestó el servicio, omitiendo indicar tal sitio. Lo anterior de confinidad con en el artículo 5º del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 3 de la Ley 712 de 2001.
5. La demanda no indica los fundamentos y razones de derecho en que se sustenta las peticiones, conforme a lo previsto en el numeral 8º del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Debe indicarse que la mención de las normas aplicables no resulta suficiente para suplir tal requerimiento legal, por cuanto de lo que se trata es de realizar un

The first part of the report
 discusses the general situation
 and the results of the
 survey. The second part
 deals with the specific
 details of the project.

The third part of the report
 discusses the conclusions
 drawn from the survey. The
 fourth part deals with the
 recommendations for future
 work. The fifth part
 contains the references.

The sixth part of the report
 discusses the appendixes. The
 seventh part contains the
 index. The eighth part
 contains the list of figures.
 The ninth part contains the
 list of tables. The tenth
 part contains the list of
 abbreviations.

The eleventh part of the report
 contains the list of symbols.

The first part of the report
 discusses the general situation
 and the results of the
 survey. The second part
 deals with the specific
 details of the project.

The third part of the report
 discusses the conclusions
 drawn from the survey. The
 fourth part deals with the
 recommendations for future
 work. The fifth part
 contains the references.

The sixth part of the report
 discusses the appendixes. The
 seventh part contains the
 index. The eighth part
 contains the list of figures.
 The ninth part contains the
 list of tables. The tenth
 part contains the list of
 abbreviations.

The eleventh part of the report
 contains the list of symbols.

análisis de las normas pertinentes y de la razón por la que deben ser aplicadas al caso particular.

6. La demanda no indica el domicilio, dirección de la sociedad demandada y el canal digital donde deba ser notificada, conforme a lo señalado en el numeral 3° del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

7. No se acredita con la demanda el envío de la copia de la misma con sus anexos al correo electrónico del extremo demandado. Lo anterior de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DEVOLVER a la parte actora la demanda ordinaria laboral que instauró **contra** OPERADOR MINERO EL CONDOR COLOMBIA S.A., para que en el término de cinco (5) días, subsane las falencias referidas.

SEGUNDO: RECONOCER al doctor PABLO ENRIQUE CRISTANCHO CHIQUIZA, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 164.291 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del extremo demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El juez,


HÉCTOR QUIROGA SILVA

1. The first part of the document

2. The second part of the document

3. The third part of the document

4. The fourth part of the document

5. The fifth part of the document

6. The sixth part of the document

7. The seventh part of the document

8. The eighth part of the document

9. The ninth part of the document

10. The tenth part of the document

11. The eleventh part of the document

12. The twelfth part of the document

13. The thirteenth part of the document

14. The fourteenth part of the document

15. The fifteenth part of the document